



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. 32065001-018-10

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO"

SESION DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 28 de Abril de 2010 se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo de la Licitación Pública Regional número 32065001-018-10 para la contratación del "**Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de Justicia del Estado**".

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente de este "Comité de Adquisiciones", la C. Ruth Trinidad Hernández Martínez que acredita así mediante copia del oficio de delegación de facultades número 430 de fecha 11 de enero de 2010, anexo a esta acta, procede a dar la bienvenida a los presentes, hecho lo cual pasa la lista de asistencia correspondiente para ser firmada por quienes a este acto acudieron, informando que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité de Adquisiciones", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación por lo que **existiendo Quórum Legal** los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se procede a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la **Licitación Pública Regional número 32065001-018-10** para la contratación del "**Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de Justicia del Estado**", en términos del artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitación Pública Regional número 32065001-018-10 para la contratación del "**Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de Justicia del Estado**".

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 26 de marzo de 2010 se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) de la Licitación Pública Regional número 32065001-018-10 para la contratación del "**Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de Justicia del Estado**".

2.- Que en fecha 31 de marzo de 2010 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una Junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 12 de abril de 2010, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 04 (cuatro) licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

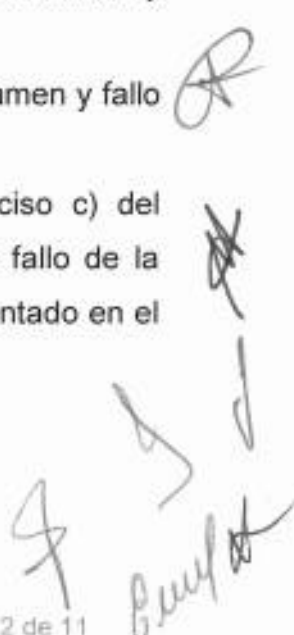
4.- Con fecha 15 de abril de 2010, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- Que en fecha 16 de abril de 2010, se celebró el diferimiento del acto de dictamen y fallo económico.

6.- En fecha 21 de abril, se celebros un segundo acto de diferimiento del dictamen y fallo económico.

7.- Con fecha 27 de abril, se celebros un tercer acto de diferimiento del dictamen y fallo económico.

8.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción II, Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.



ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas de los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
EXCELL LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
LAVADORES TECNICOS, S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
CLEAN EXPRESS DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	<p>No se Acepta para su Análisis</p> <p>Debido a que no presento el documento solicitado en la Nota Aclaratoria número 5 del Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada el día 31 de Marzo de 2010, en la cual se estableció lo siguiente:</p> <p><i>Se incluye el inciso J-1 en el punto 8.1 de las bases de licitación, en donde el documento solicitado en este inciso deberá incluirse dentro del sobre que contiene la propuesta técnica de los licitantes participantes:</i></p> <p><i>J-1. Carta compromiso en donde establezca que en caso de resultar beneficiado con la adjudicación de algunos de los paquetes en los que participa, presentara a mas a tardar el día viernes 23 de Abril de 2010, los documentos en donde acredite que tiene registrado ante el I.M.S.S. al total del personal que se requiere para la prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Paquete 1 "P.G.J.E. Mexicali", deberá acreditar 36 elementos registrados.</i><i>• Paquete 2 "Sub Procuraduría Zona Tijuana", 46 elementos registrados.</i><i>• Paquete 3 "Sub Procuraduría Zona Ensenada", 13 elementos registrados.</i> <p><i>En el entendido que en el caso de no cumplir con este requisito, acepto que sea causal para que se rescinda el contrato correspondiente.</i></p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 35 fracción I, inciso a) de su reglamento, y de conformidad con lo establecido en los puntos 4.2, 19.4 y 25.1</p>

de las bases de esta licitación pública regional, así como lo señalado en la Nota Aclaratoria número 5 del Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada el día 31 de Marzo de 2010; se Desecha su Propuesta.

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL																
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Con lo solicitado para el paquete 2 "Subprocuraduría Zona Tijuana" en el que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>																
LAVADORES TECNICOS, S.A. DE C.V.	<p align="center">NO CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de los paquetes 1 "PGJE Mexicali", 2 "Subprocuraduría Zona Tijuana" y 3 "Subprocuraduría Zona Ensenada" en los que participa, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en el punto 3.1 de las bases de de Licitación Pública Regional y lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>Derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 31 de marzo de 2010, en la Nota Aclaratoria numero 3, se modificó el apartado de consumibles mínimos que se deberán proporcionara establecidos en el punto 3.1 de las bases de licitación, para quedar como sigue:</p> <p align="center"><i>Consumibles Mínimos que se deberán proporcionar</i></p> <table border="0"> <tr> <td>• <i>Papel sanitario tamaño jumbo</i></td> <td>• <i>Jabón de polvo (2kg y 5kg)</i></td> </tr> <tr> <td>• <i>Papel en rollo para manos café</i></td> <td>• <i>Toalla de Tela para limpieza magitel</i></td> </tr> <tr> <td>• <i>Papel sanitario en-rollo individual</i></td> <td>• <i>Cera para muebles</i></td> </tr> <tr> <td>• <i>Jabón para manos liquido</i></td> <td>• <i>Pastillas para WC</i></td> </tr> <tr> <td>• <i>Liquido para limpiar Vidrios</i></td> <td>• <i>Fibras verdes</i></td> </tr> <tr> <td>• <i>Cloro</i></td> <td>• <i>Aceite para tratado de muebles</i></td> </tr> <tr> <td>• <i>Multiusos</i></td> <td>• <i>Aromatizante en aerosol</i></td> </tr> <tr> <td>• <i>Ácido</i></td> <td>• <i>Sarricida</i></td> </tr> </table>	• <i>Papel sanitario tamaño jumbo</i>	• <i>Jabón de polvo (2kg y 5kg)</i>	• <i>Papel en rollo para manos café</i>	• <i>Toalla de Tela para limpieza magitel</i>	• <i>Papel sanitario en-rollo individual</i>	• <i>Cera para muebles</i>	• <i>Jabón para manos liquido</i>	• <i>Pastillas para WC</i>	• <i>Liquido para limpiar Vidrios</i>	• <i>Fibras verdes</i>	• <i>Cloro</i>	• <i>Aceite para tratado de muebles</i>	• <i>Multiusos</i>	• <i>Aromatizante en aerosol</i>	• <i>Ácido</i>	• <i>Sarricida</i>
• <i>Papel sanitario tamaño jumbo</i>	• <i>Jabón de polvo (2kg y 5kg)</i>																
• <i>Papel en rollo para manos café</i>	• <i>Toalla de Tela para limpieza magitel</i>																
• <i>Papel sanitario en-rollo individual</i>	• <i>Cera para muebles</i>																
• <i>Jabón para manos liquido</i>	• <i>Pastillas para WC</i>																
• <i>Liquido para limpiar Vidrios</i>	• <i>Fibras verdes</i>																
• <i>Cloro</i>	• <i>Aceite para tratado de muebles</i>																
• <i>Multiusos</i>	• <i>Aromatizante en aerosol</i>																
• <i>Ácido</i>	• <i>Sarricida</i>																

	<ul style="list-style-type: none"> • Ácido Muriático • Jabón en pastilla para manos • Franelas <p><i>"Respecto a los químicos a utilizar éstos deberán de ser del uso común y comercial de tal forma que no se afecte la salud de empleados y público, así como el número de artículos a emplearse los cuales deberán de ser acorde a la oficina y lugares específicos para su aplicación, por lo que deberán de anexar en su propuesta técnica listado de materiales y químicos, especificando el tipo y marca comercial que entregarán mensualmente por oficina; el administrativo o encargado del punto de limpieza, podrá negarse a recibir materiales que no cumplan con las especificaciones convenidas, tales como rebajados, de menor cantidad o calidad, etc. en cuyo caso se asentará la incidencia en la bitácora de materiales respectiva",</i> y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por el participante, se observa que el listado de materiales y químicos que presenta, no especifica la información del tipo y marca comercial que entregara mensualmente por oficina, incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación y con la Nota Aclaratoria número 3 del acta de junta de aclaraciones.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, artículos 30 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 6.1, 20.1 y 25.1 de las bases de la presente licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de los paquetes 1 "PGJE Mexicali", 2 "Subprocuraduría Zona Tijuana" y 3 "Subprocuraduría Zona Ensenada".</p>
<p>EXCELL LIMPIEZA, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para los paquetes 1 "PGJE Mexicali", 2 "Subprocuraduría Zona Tijuana" y 3 "Subprocuraduría Zona Ensenada" en los que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>Del análisis detallado de la propuesta técnica presentada por el licitante, se advierte que no obstante que presenta el listado de materiales y químicos, especificando el tipo y marca comercial que entregará mensualmente por oficina, omite considerar dentro de éste listado los siguientes productos solicitados como mínimos: papel sanitario tamaño jumbo, papel sanitario</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

en rollo individual, liquido para limpiar vidrios, acido, acido muriático, jabón de pastilla para manos, toalla de tela para limpieza magitel, cera para muebles, aceite para tratado de muebles, aromatizante en aerosol y sarricida; incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación y con la Nota Aclaratoria número 3 del acta de junta de aclaraciones.

Así mismo derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 31 de marzo de 2010, en la Nota Aclaratoria numero 1, se modificó el inciso "H" del punto 8.1 de las bases de licitación, para quedar como sigue:

8.1 La documentación administrativa... La proposición constará de los siguientes documentos:

H. Constancia o certificado de no adeudo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social la cual deberá estar suscrita por persona facultada para ello, en la que se especifique que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales y las correspondientes al R.C.V., en el ejercicio fiscal 2010, **dicho documento deberá ser presentado en original, con firma autógrafa y sello original.** La falta de presentación de esta constancia o certificado de no adeudo será motivo para desechar la propuesta.

La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad de los mismos, así como la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado en este inciso será motivo para desechar la propuesta.

Y de la revisión detallada de su propuesta técnica, se pudo advertir que no obstante que presenta el certificado de no adeudo por parte del IMSS, éste no cuenta con firma ni sello en original conforme a lo solicitado, ya que solo contiene una firma en facsimil, incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de esta licitación y con la nota aclaratoria número 1 del acta de junta de aclaraciones.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, artículos 30 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 6.1, 8.1 inciso H, 20.1 y 25.1 de las bases de licitación, se desecha su propuesta **para los paquetes 1 "PGJE Mexicali", 2 "Subprocuraduría Zona Tijuana" y 3 "Subprocuraduría Zona Ensenada".**



En base a lo anteriormente expuesto **se declararon Desiertos los paquetes No. 1 "PGJE Mexicali" y 3 "Subprocuraduría Zona Ensenada"** debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para estos paquetes; por lo que el "Comité de Adquisiciones" de conformidad con el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procederá a lo conducente.

Por lo anterior se procedió a la apertura del sobre conteniendo la Propuesta Económica del licitante cuya propuesta técnica fue aceptada; indicándose a continuación el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	Propuesta Total Paquete 2 \$ 2'879,469.60 M.N. 11% de IVA a Trasladar

Procediéndose después a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A), de la fracción II del artículo 35 del Reglamento de la Ley de la materia, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de Conceptos y la Propuesta Económica, visibles en las hojas 20 y 21 de dichas bases.

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V.	Presento	Presento

Posteriormente se realizó el análisis detallado de la Propuesta Económica aceptada cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica del licitante: **Grupo Comercial Loor, S. A. de C.V.** para el paquete No. 2 "Subprocuraduría Zona Tijuana" en que participa, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de licitación No.

32065001-018-10 para la contratación del "Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de Justicia del Estado".

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACION 32065001-018-10**-----
"Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de Justicia del Estado".

A continuación se indica el nombre del licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

L i c i t a n t e:

GRUPO COMERCIAL LOOR, S. A. DE C.V.	Propuesta solvente	Para el Paquete No. 2
-------------------------------------	--------------------	-----------------------

Basándose en el análisis detallado de la propuesta económica el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-018-10. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "**Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de Justicia del Estado**" al licitante:

GRUPO COMERCIAL LOOR, S.A. DE C.V. para el **paquete No. 2 "Subprocuraduría Zona Tijuana"**; por un monto total que asciende a la cantidad de **\$2'879,469.60 pesos (Dos millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)** más el 11% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de **\$316,741.66 pesos (Trescientos dieciséis mil setecientos cuarenta y un pesos 66/100 M.N.)**.

Así mismo el "Comité de Adquisiciones" establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía equivalente al monto total del contrato, para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"

JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y
LICITACIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICIAL MAYOR DE
GOBIERNO

"VOCAL"

JUAN IGNACIO HERNANDEZ RODARTE
EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE ADMINISTRATIVO DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"AREA JURIDICA"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

"CONTRALORIA"

ALAIDE SÁLCIDO SANCHEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y
EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

"VOCAL"
ORGANO SOLICITANTE

LUPITA YAZUETA BARAJAS
EN REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO

"OFICIALIA MAYOR"

KARINA A. MONTELLANO PINEDA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR

LICITANTES:

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large 'F', a circled 'R', and other illegible marks.

ANEXO

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large stylized 'F', a signature that looks like 'R', another signature that looks like 'L', and a signature that looks like 'K' with 'Buenos' written below it.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
BAJA CALIFORNIA

DEPENDENCIA:	OFICIALIA MAYOR
SECCION:	OFICINA DEL TITULAR
NUMERO DEL OFICIO:	430
EXPEDIENTE:	

ASUNTO:

DELEGACION DE FACULTADES

Mexicali, Baja California 11 de Enero de 2010

C. JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES
DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 8 y 20 fracciones VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, en relación con el 8 y 9 fracción XXI del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor y 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a Usted para que en mi nombre y representación presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, con las facultades inherentes a dicho cargo, durante el ejercicio presupuestal 2010, limitándose dichas facultades al Municipio de Mexicali, Baja California; lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido en el artículo 10, del reglamento interno antes citado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Rivera

TRINIDAD HERNANDEZ MARTINEZ

OFICIALIA MAYOR



Rivera
AS
AS

C.e.p. Miguel Angel González Barriga.- Subsecretaría de Administración de Oficialía Mayor de Gobierno.
 C.e.p. Belia Borja Mar.- Directora de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno.
 C.e.p. Archivo/Minuta

of